Alcaldía de Envigado
Secretaría de Seguridad

EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
NIT. 890.907.106-5

CERTIFICA QUE:

IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S. BIC
NIT. 811022703-6

Se encuentra ejecutando con el Municipio de Envigado contrato de Prestación de servicios número ENV-10-09-0270-24, bajo los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Prestación de servicios
OBJETO	Prestación de servicios para el chequeo físico y atención temporal en el Centro de Traslado por Protección del Municipio de Envigado.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S. BIC
IDENTIFICACIÓN	Nit. 811022703-6
VALOR TOTAL	$ 211.694.500 IVA INCLUIDO
PLAZO	334 días
FECHA DE INICIO	02/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En ejecución

Así mismo, se certifica que las obligaciones específicas estipuladas en el contrato de la referencia, y ejecutadas por el contratista son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El personal debe tener formación certificada en soporte vital básico y triaje básico (Resolución 00005596 del 24 de diciembre de 2015).
2) Recoger los datos termométricos de las personas que ingresan y salen del Centro de Traslado por Protección y realizar una valoración de todas las personas que ingresan a fin de identificar si requieren atención inmediata (Rutas de Emergencia).
3) Conocer las líneas de emergencia y definir el sistema de traslado o a quien llamar en caso de que un paciente requiera atención médica.

4) Conservar limpio el Centro de traslado por protección y el material sanitario, garantizando la higiene atendiendo a los requerimientos que demande la operación.
5) Llevar un control de los datos de identificación personal y números de contacto, de las personas que ingresan y salen del Centro de Traslado por Protección.
6) Garantizar las 24 horas del día de los 07 días de la semana, la presencia de un auxiliar de enfermería que tenga formación certificada en soporte vital básico y triaje básico, para lo cual se deberá aportar a la supervisión del contrato el respectivo cuadro de turnos dentro de los primeros días del mes.
7) El contratista debe proveer y mantener en condiciones de funcionamiento y salubridad los equipos necesarios para la ejecución del contrato (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, oxímetro de pulso y glucómetro), los cuales deben ser utilizados adecuadamente por el personal que presta el servicio.
8) Conocer y dar cumplimiento a las normas generales de bioseguridad, esto es, utilizar tapabocas, gel antibacterial, alcohol, gafas de protección, guantes de látex, y demás elementos requeridos de aseo y protección de acuerdo a los protocolos existentes.
9) Garantizar la disposición de elementos del kit de primeros auxilios y/o botiquín de primeros auxilios, para la operación del Centro de Traslado por Protección (CTP).
10) Mantener el secreto profesional, guardar la debida reserva y discreción de la información que se ha confiado.
11) Presentar las hojas de vida de las personas que ejecutaran el presente contrato así como un cronograma con todas la actividades y el que hacer del personal al supervisor.
12) Asistir a las reuniones a las que convoque la supervisión del contrato y/o la Secretaria de Seguridad.

Se expide a solicitud del interesado, el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Ricardo Alexander Vásquez González
Secretario de Seguridad
Municipio de Envigado